



Respuesta requerimiento

Desde Junta_Risaralda <juntarisaralda@gmail.com>

Fecha Lun 16/12/2024 8:01

Para Juzgado 22 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Pereira, 16 de diciembre de 2024

Señor(a)

BILLY PAUL MARTÍNEZ BOLÍVAR

Secretario Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Cali

Correo electrónico: j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali Valle

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : CARLOS HUMBERTO QUINTERO FRANCO
DEMANDADO : JUNTA NACIONAL Y OTROS
RADICADO : 2021-00349

En atención a oficio en que designa como perito a esta Junta en el proceso de la referencia, le informo:

Que no es posible dar cumplimiento a lo requerido por su despacho, ya que previo a ello se debe radicar ante esta Junta además del oficio allegado, la siguiente documentación

- *Consignación a favor de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA**, la suma de un salario mínimo legal vigente al momento de la radicación del expediente, en la cuenta corriente No 577101260-6 del Banco Colpatria a la orden la Junta Regional de Calificación de Invalidez.*

Ahora bien, su despacho ordenó pagar por partes iguales los honorarios correspondientes a esta Regional, sin embargo, con el expediente se allegó un comprobante de pago del señor Carlos Humberto Quintero Franco, por un valor de \$650.000 el soporte con el valor restante aún no reposa en el expediente.

La negativa de la Junta a dar cumplimiento a lo requerido, no corresponde a una actitud caprichosa, corresponde al obedecimiento de las exigencias del Decreto 1352 de 2013 (Artículos 20 y 30).

Conforme a lo anterior se confiere el plazo de 30 días de que trata el Artículo 31 del Decreto 1352 de 2013 para que subsanen las falencias anotadas.

Atentamente;

JUAN CARLOS TORO CARDONA

Director Administrativo y Financiero

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda



MINISTERIO DEL TRABAJO

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA
Su calificación en manos de profesionales

AUXILIAR ADMINISTRATIVA (O)

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA
NIT. 900605547-9
Juan Carlos Toro Cardona
Director Administrativo y Financiero
Cr. 8 # 23-09 Ed. Cámara de Comercio Oficina 1002
Valoraciones Oficina 1001 - Radicación Documentos Oficina 1603
Teléfono. (6) 322 2940
Correo. juntarisaralda@gmail.com
Pereira / Risaralda